



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**
Sexta Sesión Extraordinaria

**MINUTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

El 29 de noviembre de 2017, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en Huizaches 25, Col. Rancho Los Colorines, Demarcación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, a las 14 horas con 44 minutos inició la Sexta Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)*, con la participación de los funcionarios siguientes:

Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero Electoral Presidente de la COEG
Myriam Alarcón Reyes	Consejera Electoral integrante de la COEG
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral integrante de la COEG
Delia Guadalupe del Toro López	Secretaria Técnica de la COEG

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, asistieron:

Víctor Manuel Camarena Meixueiro	Representante suplente del Partido Revolucionario Institucional	
Zuly Feria Valencia	Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México	
Benjamín Jiménez Melo	Representante suplente del Partido del Trabajo	
Guadalupe Campos Jordán	Representante suplente del Partido Encuentro Social	
René Cervera Galán	Representante suplente del Partido Humanista	

Como invitados asistieron los siguientes funcionarios:

Alejandro Fidencio Hernández	Secretario Administrativo
------------------------------	---------------------------



Jorge Alberto Diazconti Villanueva	Contralor General
Karla Sofía Sandoval Domínguez	Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
Salvador Gabriel Macías Payén	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Adán Arteaga Kú	Encargado de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que en representación del Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, Jesús Medina Franco, asistía la licenciada Olivia Ávila Martínez, designada mediante oficio IECM/UTAJ/08272017.

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión fue el siguiente:

1. *Presentación del Informe sobre la etapa de revisión de los registros y postulaciones aprobadas del concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.*
2. *Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se resuelve la solicitud de revisión respecto de los registros y postulaciones aprobadas del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.*
3. *Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y*



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**
Sexta Sesión Extraordinaria

Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que atienden a las observaciones hechas por el órgano electoral nacional mediante oficio INE/JLE-CM/7500/2017.

4. *Presentación del Informe sobre la participación en la aplicación del examen de conocimientos del concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.*

El Orden del Día se aprobó por unanimidad.

Previo al desahogo del Orden del Día, el Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica consultar, en votación económica, la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos de la sesión, en virtud de que habían sido enviados con anterioridad.

Dicha dispensa fue aprobada por unanimidad.

1. ***Presentación del Informe sobre la etapa de revisión de los registros y postulaciones aprobadas del concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018***

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, puso a consideración de los presentes el informe.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de parte de la oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy.

Al no haber más intervenciones, se dio por recibido el informe.

2. Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se resuelve la solicitud de revisión respecto de los registros y postulaciones aprobadas del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, señaló que se recibió el escrito de un ciudadano que sostenía tener el 75 por ciento de créditos de la carrera de derecho, por lo que solicitaba su reincorporación al proceso de evaluación. En la revisión del expediente, no se encontró documentación probatoria de su dicho, por lo cual se estaba proponiendo resolver por la negativa a la solicitud del ciudadano.

Solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Karla Sofía Sandoval Domínguez, exponer los pormenores del caso y el contenido del expediente del ciudadano.

La Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, Karla Sofía Sandoval Domínguez, señaló que el día 27 de noviembre de 2017, se recibió la solicitud de revisión del aspirante con número de folio DD17-DEOEYG-044. El ciudadano señaló en su solicitud de revisión, que cumple con el 75 por ciento de la carrera de derecho.

Indicó que el expediente enviado por la Titular de la Dirección Distrital 17, Ana Lilia Lara Carvajal, contenía lo siguiente: copia de la Credencial para Votar, copia del comprobante de vigencia de la Credencial para Votar, copia del comprobante de domicilio, copia del acta de nacimiento, copia de la cédula de la Clave Única de Registro de Población, copia de la Cédula de Identificación Fiscal, copia del acta de titulación expedida por la Universidad UNIVER, para obtener el título de licenciado en Diseño Gráfico, formato de ficha curricular donde queda asentado que la escolaridad del aspirante se relaciona con el área del diseño gráfico, y dos

constancias de trabajo: una expedida por el gerente de personal de Fotomecánica Especializada, y otro por ACASA Soluciones Jurídicas S.A. de C.V. Mencionó que en dichas constancias de trabajo, el aspirante hace mención de que trabajó en el área jurídica.

Precisó que el expediente no contiene ningún certificado de estudios que compruebe estudios en la carrera de derecho, con al menos el 75 por ciento de créditos cubiertos, requisito necesario para competir en el cargo de Asistente Operativo Jurídico.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó agregar al documento por aprobar, la mención del contenido del expediente, para que se demuestre que no contiene el comprobante requerido.

La Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, solicitó informarle personalmente al ciudadano, a través de la Dirección Distrital 17, de la ratificación de lo determinado por la Comisión.

La Secretaría Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy y de la Contraloría General, ahora Contraloría Interna.

Al no haber más intervenciones, la y los Consejeros Electorales aprobaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

COEG/49/2017. Se aprueba, por unanimidad, el Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se resuelve la solicitud de revisión respecto de los registros y postulaciones aprobadas del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar al personal eventual para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, con las precisiones de la Presidencia de la Comisión, y las observaciones de forma de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy y de la Contraloría General, ahora Contraloría Interna.



COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
Sexta Sesión Extraordinaria

3. ***Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que atienden a las observaciones hechas por el órgano electoral nacional mediante oficio INE/JLE-CM/7500/2017.***

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, sometió a consideración de los presentes el documento.

La representante del Partido Encuentro Social, Guadalupe Campos Jordán, señaló que al revisar los Anexos del Acuerdo detectó un error en el logotipo de su partido. Observó que mientras que la palabra "encuentro" se escribe con letra de tipo negrita, "social" no debe llevar ese estilo, pero la letra "l" de "social" lo tiene; y se percibía en la computadora y en las impresiones en color. Señaló que ese error se repetía en toda la documentación electoral para el Proceso Local 2017-2018 y en las Especificaciones Técnicas, Documental-Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, por lo que solicitó hacer la corrección correspondiente.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez señaló que en una sesión anterior había hecho observaciones a la documentación, previo a su envío al Instituto Nacional Electoral, con medidas que se podrían adoptar y que posteriormente, se enviaron a la Autoridad Nacional para su valoración. Consideró que se podrían adoptar en la Comisión o en el Consejo General acciones para modificar algunas partes de los modelos de Acta de Escrutinio y Cómputo que pudieran propiciar inconsistencias en el llenado de las actas, el día de la Jornada Electoral.

Precisó que las actas A02, A03, A03 BIS, A04 y A05 son las actas que llenan los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, quienes no tienen una especialización o



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**
Sexta Sesión Extraordinaria

elementos para detectar inconsistencias en los números generados el día de la Jornada Electoral, en los tres rubros fundamentales que componen las actas.

Señaló que cuando se hace el cómputo en cada una de las casillas y en cada una de las secciones electorales, se identifican tres rubros básicos: las boletas extraídas de la urna, los votos conforme al listado nominal y la votación total emitida. Rubros que tienen que coincidir porque, aunque son rubros que se obtienen de diferente fuente, tienen que dar las sumatorias similares.

Observó que, tradicionalmente no se le solicitaba al funcionario de Mesa Directiva de Casilla que identificara las inconsistencias en esos tres rubros fundamentales, ya que en la práctica estaba a cargo de los Consejos Distritales, para efecto de determinar un recuento de Mesa Directiva de Casilla o, en su caso, para su nulidad ante un Tribunal Electoral.

Señaló que al plantear las actas así, se traslada la responsabilidad que asumen autoridades ulteriores, como el Consejo Distrital o los Partidos Políticos, para efecto de analizar en un juicio de inconformidad o de nulidad, si hubiera inconsistencias en esos tres rubros fundamentales, y a partir de eso, determinar si procede un recuento de esa casilla o la nulidad de la votación total.

El criterio sería, si hay disparidad en uno de estos tres rubros, se hace un ejercicio de determinancia, y si en la determinancia numérica, la diferencia es superior al primero y segundo lugar, se anula la votación en esa casilla.

Consideró que las atribuciones para detectar esos errores, que se le estaría trasladando con el llenado en las actas a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, no es una función que tengan por ley. Esa función, la tendría que hacer el Consejo Distrital, a efecto de determinar si hay un recuento de la casilla y con base en los lineamientos que en ese momento se aprueben para el recuento. Y en caso ulterior, correspondería a los partidos políticos analizar esos tres rubros fundamentales, en caso de anular las Mesas.

Apuntó que, trasladar dicha carga, no solamente dificultaría la labor de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, que son ciudadanos que no son peritos en la materia, sino que además, les trasladaría una función que ni en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México ni en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentra. La labor de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla es contar votos y llenar espacios, no tendrían por qué hacer cruces de datos como si fueran contadores o dictaminadores, y determinar si los tres rubros fundamentales coinciden, a efecto de identificarlos desde el acta.

Por otra parte, en referencia al rubro de la suma total de la votación obtenida en la elección por casilla, señaló que, en el acta vienen identificados, en la columna de la izquierda, los partidos políticos; en otro espacio se registran los resultados con letra y con número, y al final se pide la votación total emitida. Ese rubro tampoco lo pide la ley; ésta señala que los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla tienen que hacer el escrutinio y cómputo de cada uno de los partidos políticos o de las combinaciones, en caso de que vayan en candidatura común o en coalición, pero no les pide que hagan la suma total de la votación de cada uno de los partidos políticos y de las coaliciones.

Adicionalmente, señaló que eso caería en la lógica de que el funcionario puede incurrir en un error numérico involuntario o con dolo y que indebidamente llene el campo de la votación total emitida. Propuso que el valor de la votación total emitida, que se pide al final del apartado 8 del Acta, sea eliminado para que sea un funcionario electoral capacitado el que haga la sumatoria de esta votación y no un funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

Observó que, a nivel de órgano electoral, se atendería más fácilmente ese punto, ya se pueden apoyar los funcionarios en el PREP o en el cómputo distrital, y la suma la hace automáticamente el sistema de cómputos. De lo contrario, se generaría incertidumbre cuando los partidos políticos vean que la suma, aun

cuando sean los mismos números que se "cantan" para el PREP o para el cómputo distrital, no concuerdan con la suma que hicieron los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, lo que puede generar violaciones al principio de certeza.

Por lo anterior, sustentó que la ley no les traslada esa carga a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla y reiteró su solicitud de eliminar el rubro de la votación total emitida.

Por otra parte, consideró que el Acta de Escrutinio y Cómputo tendría que ser un documento más ágil y se le estaba pidiendo a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla llenar demasiados espacios innecesarios. En ese sentido, señaló que en el apartado 10, se preguntaba al funcionario si hubo incidentes durante el escrutinio y cómputo y describirlo brevemente; dicho apartado resultaba innecesario, ya que se cuenta con un Acta de Incidentes ex profeso, para que el funcionario de Mesa determine si hubo y cuáles fueron. Llenar espacios duplicados podría disminuir la capacidad y agilidad para llenar las actas.

Señaló que en la reunión de la Comisión en la que se había discutido el tema de los materiales, había hecho observaciones adicionales, que se plasmaron en el oficio IECM/DEOEYG/0490/2017, dirigido al profesor Miguel Ángel Solís, el cual nunca fue contestado. Se tuvo respuesta por el Vocal Local Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, pero no sobre los planteamientos de por qué algunos requisitos exigidos por la Autoridad Nacional, no deberían estar en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la elección local.

Finalizó, solicitando evaluar la posibilidad de, cómo Comisión, aprobar la modificación a las Actas, para llevarlas al Consejo General del Instituto y determinar su procedencia y, bajo las consideraciones planteadas, eliminar los apartados de las Actas, ya que retrasan su llenado, además de ser repetitivos, generar confusión y trasladar una carga que no le corresponde a la Mesa Directiva

de Casilla. Adicionalmente, señaló, de que podrían romper o poner en riesgo el principio de certeza, al momento en que los partidos políticos vean que la sumatoria obtenida en el cómputo distrital o en el PREP no es la misma que la registrada en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, Zuly Feria Valencia, mencionó que en los lineamientos para contabilizar los votos, en caso de coaliciones o candidaturas comunes, se incluyan una serie de mezclas de votos válidos y nulos, de acuerdo con el partido político por el que se emitió el voto y las diversas combinaciones que se presenten.

Cuestionó qué pasaría si como Instituto se envía al INE una propuesta para contabilizar y después cambia el criterio para contabilizarlos y llenar los espacios del Acta para efecto de este cómputo.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, señaló que las propuestas del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez ya se habían solicitado a la autoridad nacional y la respuesta fue negativa.

Mencionó en que se insista con la petición, mas no incumplir la fecha establecida para enviar comentarios a los materiales, por lo que sugirió enviar los materiales y en el mismo oficio hacer una consulta respecto de las Actas. Señaló que el Instituto Nacional Electoral tiene una vía para hacer consultas ya que en este punto en específico hay una diferencia importante.

Indicó que el Instituto necesita la aprobación de la autoridad nacional, ya que no puede hacer las modificaciones de forma autónoma, pero puede intentar convencerla o persuadirla con los argumentos del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.

Por otro lado, en cuanto a la referencia de la representante del Partido Verde Ecologista de México, Zuly Feria Valencia, mencionó que el acta tiene todas esas combinaciones posibles para contabilizar los votos.

Finalmente, propuso atender las recomendaciones, excepto las actas relacionadas con las observaciones para someterlas a consulta del Instituto Nacional Electoral, conforme el Reglamento General de Elecciones.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez mencionó que otras actas que podrían generar confusión son las actas A08 y A10: la primera es el Acta de Cómputo de Entidad Federativa de Elección de Jefatura de Gobierno y el Acta de Cómputo Total de Circunscripción de las Elecciones de Diputados al Congreso de la Ciudad de México. Indicó que en la propuesta que manda el Instituto Nacional vienen incluidos los nombres de las y los Consejeros Electorales, incluso con la posibilidad de suplentes, y dado que son designados sin suplentes, resulta innecesario tener esta columna de propietarios suplentes, porque no existe esa figura en la normativa general de la elección.

Respecto del planteamiento del Presidente de la Comisión, consideró loable integrarlo nuevamente en la consulta. Asimismo, sobre de la pregunta de la representante del partido Verde Ecologista de México, indicó que las combinaciones se incluyen pero a diferencia de otros modelos de actas no se deja que las combinaciones las decidan los votos de los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, ya que ellos nada más van a contar cuántos tipos de modelos de combinaciones tienen y llenan, mas no van a hacer el ejercicio como sucedió en otras entidades federativas como el Estado de México y Coahuila, en los cuales los funcionarios de la Mesa decidían en una fase posterior del acta cuáles eran las combinaciones y en las combinaciones impares a qué partido político o a qué candidato se le iba el voto impar.



COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
Sexta Sesión Extraordinaria

Mencionó que en el caso del Instituto Electoral sólo se dejan las combinaciones y cuando haya armonía con los lineamientos que se van a aprobar, se tendrá claridad para que se haga el cómputo de manera centralizada y con criterios definidos en cada uno de los distritos, sin dar la posibilidad de generar confusión a los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, Zuly Feria Valencia, señaló que, en efecto, en la Ciudad de México los funcionarios de Mesa no determinan la totalidad de los votos y si hay un remanente, a qué partido se le va, pues se determina en otro ámbito.

Precisó que los lineamientos señalan que, si una coalición de tres partidos políticos postulan a un candidato, el ciudadano/a vota o marca el recuadro de dos partidos políticos de los tres que forman esa coalición, entonces el voto se da para el candidato y para los partidos que fueron marcados. Nuevamente, cuestionó cómo se traduce dicha información en el Acta para el funcionario de Mesa, ya que la resolución de la Suprema Corte anuló la disposición de la ley que señalaba que el voto sería válido para el partido postulante, en este caso contaría para los partidos políticos. Cuestionó si esta situación se modificaría en los lineamientos porque el funcionario de Mesa debe conocer cómo contabilizar las combinaciones, sobre todo si se cambia el Acta con la autorización del INE.

El Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez mencionó que no hay esa claridad porque la Suprema Corte dejó una *Vacatio legis* cuando expulsa del sistema esta previsión del partido postulante, pero se va por buen camino con este modelo de distribución de votación a partir de los propios criterios que ha dictado la Corte en acciones de inconstitucionalidad; ya que ha habido un grupo de acciones de inconstitucionalidad que han sido reiterativas en el sentido de que se les va al partido mayoritario.

Por ello, agregó, si no se tiene la previsión quizá se puedan adoptar sus criterios y seguir en la misma dinámica de que cada voto cuenta para el partido que fue marcado en la boleta con las combinaciones que hayan sido y en la lógica de que si hay votaciones impares, se resolvería quizá con estos criterios de la Corte; y en caso de que cambie todo el paradigma, pues el Presidente determine otra medida para modificar la estructura de la boleta o plantearlo al Instituto Nacional Electoral.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de la oficina de la Presidencia de la Comisión, de la oficina del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la Secretaria Ejecutiva.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, mencionó que el análisis que preocupa a la representante del partido Verde Ecologista de México no se hace a nivel Casilla, sino a partir de una decisión y un análisis que se hace en el Consejo General. Dicha información no estorbaría al máximo órgano ni tampoco sería un problema en el acta, ya que consigna bien las posibilidades que tiene un votante sin prejuzgar a quién se le está contabilizando el sufragio porque esa no es una decisión que se tiene que tomar en la casilla. En ese sentido, reiteró que la opción es atender a las disposiciones que la propia Corte ha resuelto en otras entidades federativas.

Recalcó que esta decisión será más fácil de resolver una vez que se definan las alianzas por parte de los partidos políticos, puesto que este documento va a ir y regresar varias veces al INE hasta finales de año, que es el plazo máximo para tener la versión final de este diseño. Por lo que propuso que la discusión sobre el tema se siga tratando en paralelo.

La representante del Partido Verde Ecologista de México, Zuly Feria Valencia, estuvo de acuerdo con la propuesta del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez sobre eliminar la parte de votación total, puesto que genera certeza porque se está obviando un cómputo total en donde posiblemente las

combinaciones pudieran dar un resultado, en caso de que hubiera otro tipo de criterios.

Señaló que cuestionaba si no generaba alguna confusión al Consejo General para efecto de tener un acta en donde se tiene un cómputo y los criterios fueran distintos; en consecuencia, se pudiera generar confusión. Mencionó que su preocupación se debe a que a veces los funcionarios de Mesa Directiva de Casilla no entienden las combinaciones, y no es porque no entiendan sino por falta del tiempo en la capacitación, ya que para ser tan específica requiere de mayores tiempos.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó a la Secretaria Técnica someter a consideración el punto, exceptuando las Actas A02, A03, A03-BIS, A04, A04-BIS, A05, A05-BIS, a las que hizo alusión el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez, y la posibilidad de incorporar en el oficio de respuesta, el razonamiento de que la situación de esas actas se resolverá aparte.

En cuanto al error de los suplentes del Consejo General, mencionó que no requiere una consulta al Instituto Nacional Electoral, debido a que el Consejo General de este Instituto no tiene suplentes.

Al no haber más intervenciones, la Consejera y los Consejeros Electorales aprobaron el siguiente acuerdo:

COEG/50/2017. Se aprueba, por unanimidad, el Acuerdo de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, por el que se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para que remita al Instituto Nacional Electoral la propuesta de modelos y especificaciones técnicas de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, que atienden a las observaciones hechas por el órgano electoral nacional mediante oficio INE/JLE-CM/7500/2017, exceptuando los modelos de actas A02, A03, A03 Bis, A04, A04 Bis, A05 y A05 Bis, con las observaciones de forma de la Presidencia de la Comisión, del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez y de la Secretaria Ejecutiva.

4. Presentación del Informe sobre la participación en la aplicación del examen de conocimientos del concurso de oposición abierto para seleccionar personal eventual para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, sometió a la consideración de los presentes el informe.

La Secretaria Técnica, Delia Guadalupe del Toro López, informó que se recibieron observaciones de forma de las oficinas de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz y del Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, de la Presidencia de la Comisión y del Contraloría General, ahora Contraloría Interna.

El Contralor General, Jorge Alberto Díazconti Villanueva, puntualizó las observaciones de forma en algunas circunstancias particulares señalando que cuando se habla de las actividades previas al examen de conocimientos y se relata la elaboración del sorteo, la insaculación de los reactivos y la integración de las versiones, se menciona que: "La Titular del Centro, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, y el Contralor Interno autorizamos...". Ante ello, solicitó que su cargo se manejara como viene en su nombramiento, Contralor General, y señaló que no autorizan sino autentifican la versión del examen que se iba a reproducir, por lo que sugirió adecuar a ese término.

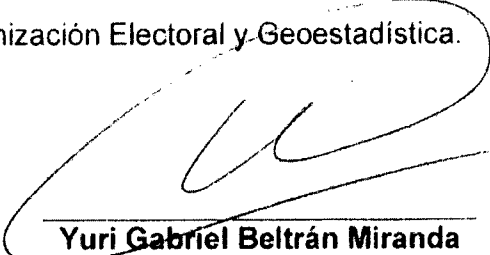
Posteriormente, en la página 5 señaló que dice: "Asimismo, la Contraloría Interna realizó la observación de la aplicación de dicha evaluación", por lo que sugirió mencionar "...Contraloría General, ahora Contraloría Interna, realizó a manera de muestra...", debido a que solamente se cubrieron 15 distritos el primer día y 11 el segundo, la precisión permite identificar que se estuvo en todo el proceso y no en todas las sedes distritales.

Añadió que la función del Contraloría en el proceso se enfocó fundamentalmente a la seguridad de los exámenes y a que no se difundieran, no así en cuanto al contenido de los exámenes.

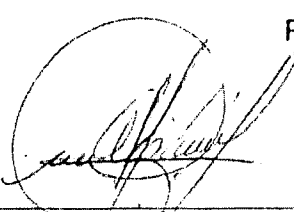
El Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Presidente de la Comisión, solicitó que, en la parte del informe en la que se habla de la anulación de tres reactivos que aparecieron incompletos, en beneficio de los aspirantes y en la que aparecen varios actores, entre ellos, el Contralor, quedara claro la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo tomó la decisión de anular dichos reactivos, para dejar en claro qué autoridad tomó la decisión en ese momento.

Al no haber más intervenciones, el documento se dio por recibido.

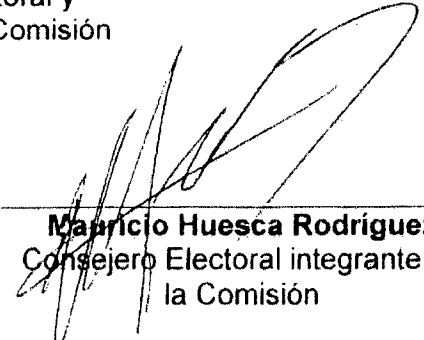
Con fundamento en el artículo 46, fracción V, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral, a las 15 horas con 27 minutos, se dijo por concluida la *Sexta Sesión Extraordinaria* de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.



Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Consejero Electoral y
Presidente de la Comisión



Myriam Alarcón Reyes
Consejera Electoral integrante de
la Comisión



Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral integrante de
la Comisión

Las firmas corresponden a la *Minuta de la Sexta Sesión Extraordinaria* de 2017 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.